60

mente vecino de esta Ciudad acompañando testim.o
que acredita la fianza q. hizo a fav.or de Josef
Campillo p.a la seguridad del abasto de Nieve de
este pp.co con dos Casas de Morada suyas propias en
los sitios q. refiere apreciadas ambas en la Canti
dad de quarenta mil nov.ta y ocho rr.s v.n ofrecien
do en lugar de ellas otra situada en la Calle pral de
la Moreria Estimada en la Cantidad de quarenta mil
doscientos y Cinq.ta rr.s de que presenta Certificacion
de Carlos Marin M.ro Albañileria de esta Ciu.d
con los titulos de su pertenencia solicitando la
libertad de dnas dos Casas hipothecadas, quedando la otra
en equibalencia de aquella, y Entendido p.r esta Ciu.d
Acuerda que reconocidos los Citados docum.tos p.r sus
Cav.ros Comisarios de Abastos, no ofreciendoseles re
paro alguno en su Admision se otorgue p.r dno
Ant.o Clemente la Corresp.te Es.ra con todas
las Clausulas necesarias a su Validacion

Rl. Provic.n sobre Navaig.no

Viose en este Ayuntam.to una Rl. Provicion
de S. M. y Señores en la Sala de hijosdalgo de la
Rl. Chancilleria de la Ciudad de Granada firm.da
p.r los Señores Oydores de ella y Authorizada
de D.n Fran.co Man.l Morujon Es.no may.or